



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DÍA NACIONAL DE DIFUSIÓN DEL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Artículo 1° - Institúyese el 24 de junio de cada año, “**Día Nacional de Difusión del Uso del Cinturón de Seguridad**”, en conmemoración al trágico accidente automovilístico que originó la desaparición del cantante “**Rodrigo**” Alejandro Bueno.

Artículo 2° - El Poder Ejecutivo Nacional arbitrará los medios a su alcance para que cada año la fecha indicada sea destinada en todos los ámbitos y dependencias nacionales a la difusión y concientización del uso del cinturón de seguridad, como medida imprescindible para la seguridad vial de toda la sociedad.

Artículo 3° - El Ministerio de Educación establecerá cada año, en la semana correspondiente a tal fecha, una jornada de reflexión y debate en todos los establecimientos del país, sobre la cuestión de seguridad vial en general y la utilización de cinturones de seguridad, en particular.

Artículo 4° - Invítase a los gobiernos provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar, en sus respectivos ámbitos, medidas similares a las establecidas en el artículo precedente.

Artículo 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


Dra. Stella Maris Córdoba
Diputada de la Nación